CONSTANCIA DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Pácora, 01 de julio de 2026

En mi calidad de **Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora**, y en el marco del proceso contractual correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales No. **273-2026** suscrito entre la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora y el(la) señor(a) **LINA MARÍA CÁRDENAS VALENCIA**, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA COORDINAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, SALUD PÚBLICA Y LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA."

Me permito dejar constancia de que **no se exigieron garantías contractuales**, dado que, conforme a la normatividad vigente y a la naturaleza del contrato, no se configura la necesidad de amparar riesgos relacionados con cumplimiento, calidad o manejo de recursos.

Esta determinación se toma con base en el principio de proporcionalidad y razonabilidad y se encuentra debidamente soportada en el expediente contractual.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
Representante Legal
E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora